

CG-I-SE-04/15

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG220/2014 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento a los numerales 1 y 14 de los "lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales", aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e identificado con número INE/CG220/2014, rinde ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social y la Coordinación de Informática, siendo las que a continuación se señalan:

INFORME

- I. En fecha trece de noviembre del año en curso, se recibió la notificación de la "Guía para los Organismos Públicos Locales sobre la regulación de las encuestas electorales", documento que se fundamenta con base en los lineamientos y criterios generales de carácter científico que emitió el Instituto Nacional Electoral, y sirve de directriz para implementar las siguientes acciones:
 - ✓ Recepción de Estudios.
 - ✓ Monitoreo de Encuestas en medios impresos (periódicos y revistas).
 - ✓ Verificación de Cumplimiento.
 - ✓ Publicación de Información sobre encuestas.
 - ✓ Reportes: Informes al Consejo General y entrega al Instituto Nacional Electoral.



SIN TEXTO

IEI
INSTITUTO
AG

- II. En razón de lo anterior, durante el período comprendido entre los días dieciséis y veintiséis de noviembre del año en curso, la Coordinación de Comunicación Social llevó a cabo un monitoreo de las publicaciones impresas denominadas "El Heraldo de Aguascalientes", "El Sol del Centro", "Hidrocálido", "La Jornada Aguascalientes", "Página 24" y "Aguas" para efecto de detectar estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el proceso local, sin obtener resultado alguno.
- III. En adición a la estrategia anteriormente señalada, en fecha veinte de noviembre del año en cita, se recibió un correo electrónico por parte del C. Mtro. Gilberto Arellano Rodríguez, Asesor del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hace entrega de los medios locales contenidos en el Catálogo Nacional de medios impresos del año dos mil quince, basados en el impacto, tiraje, alcance e importancia de las publicaciones; los citados medios se utilizan de referencia para llevar a cabo un monitoreo muestral de las publicaciones impresas (periódicos y revistas) que se difunden en el Estado.
- IV. Por otro lado, la Coordinación de Informática está trabajando en un micrositio dentro de la página electrónica de este Organismo Electoral, a efecto de publicar los resultados de encuestas sobre preferencias electorales, estructura digital que estará habilitada durante los primeros días del mes de diciembre del año en curso.
- V. Por último, se informa que durante los días veintitrés y veinticuatro de noviembre, se hizo entrega de la "Guía para los Organismos Públicos Locales sobre la regulación de las encuestas electorales", a los titulares de los Partidos Políticos acreditados en el Estado, así como a los medios de comunicación impresa denominados "El Heraldo de Aguascalientes", "El Sol del Centro", "Hidrocálido", "La Jornada Aguascalientes",

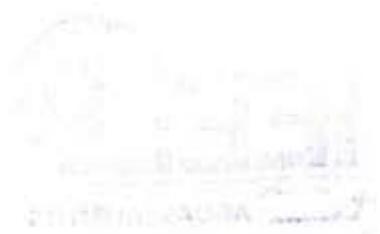
SIN TEXTO



"Página 24" y "Aguas", para su cumplimiento, en caso de que realicen encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince. - **CONSTE.** - - - - -

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**

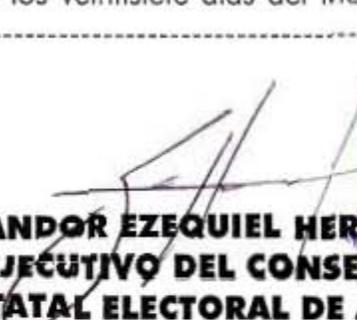


EL QUE SUSCRIBE MAESTRO EN DERECHO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XI Y XXV DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 29 FRACCIONES VIII Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES -----

-----**C E R T I F I C A**-----

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL **INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG220/2014 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (CG-I-SE-04/15)**, RENDIDO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN **TRES** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN A SU ORIGINAL EL CUAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DOY FE.-----

Aguascalientes, Ags., a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.-----



M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES